

**Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Directora de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de Traslado Intrahospitalario para la provisión de destinos vacantes en distintas Categorías en el Complejo Hospitalario de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como por la Resolución de 19 de abril de 2011 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, sobre los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, (DOE nº 86, de 6 de mayo de 2011), esta Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres, en base a la competencia que le atribuye la Cláusula cuarta del Pacto mencionado, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

**BASES**

**1. Normas Generales.**

1.1. Se convoca Concurso de Traslado Intrahospitalario para la provisión de destinos vacantes en las categorías de: Auxiliar Administrativo, Celador, Electricista, Calefactor, Mecánico, Fontanero, Peón, Enfermero, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico Especialista en Laboratorio y Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, en el Complejo Hospitalario de Cáceres, según se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, así como las resultas que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea.

En todo caso por criterios organizativos, no podrán ofertarse:

a) Los destinos ocupados por personal en situaciones que conlleven reserva de puesto/plaza (liberaciones sindicales, servicios especiales, etc).

b) Los destinos del Complejo Hospitalario de aquellas personas que estén en comisión de servicios en otro centro sanitario y cuya comisión de servicios en la fecha de publicación de la convocatoria no hubiere cumplido un año desde su concesión, de conformidad con lo establecido en la Base 2.3.

1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I y las resultas que pudieran derivarse del concurso.

1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por el Pacto que rige los Concursos de Traslados Intrahospitalarios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.4. La presente convocatoria y sus bases vinculan a la Administración, a la Comisión Paritaria y a quienes participen en la misma. Éstas, una vez publicadas, únicamente podrán ser modificadas con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos se publicarán en los Tablones de anuncios del Complejo Hospitalario y de la Gerencia de Área de Cáceres y en la página web [www.areasaludcaceres.es](http://www.areasaludcaceres.es).

## **2. Requisitos de los Aspirantes.**

2.1. Podrán participar en el presente Concurso de Traslado Intrahospitalario el personal estatutario fijo con plaza en propiedad en el Complejo Hospitalario de Cáceres, en la misma categoría a la que se concursa, que a fecha de la publicación de la Convocatoria tenga un año de permanencia en el último destino obtenido dentro del Complejo Hospitalario, y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Servicio Activo. A estos efectos se entenderá que se hallan en servicio activo los siguientes trabajadores:

1.- Que estén disfrutando de permiso por vacaciones, y en general cualquier tipo de permiso con o sin sueldo.

2.- Que se encuentren en Incapacidad Temporal.

3.- Los Liberados Sindicales, en su categoría de origen.

4.- Aquellos que cuentan con plaza en propiedad en el Complejo Hospitalario y que temporalmente están en comisión de servicio en otro centro.

5.- Aquellos que cuentan con plaza en propiedad en el Complejo Hospitalario y que se encuentran en Promoción Interna Temporal, siempre que participen en su categoría de origen.

b) Situación distinta a la de activo, siempre que genere derecho a reserva de puesto/plaza:

1.- Servicios Especiales.

2.- Excedencias:

a.- Por cuidado de hijos.

b.- Por cuidado de familiares.

c.- Por razón de violencia de género.

2.2. No podrá participar, en ningún caso, el personal que se encuentre desempeñando provisionalmente una plaza en el Complejo Hospitalario, mediante comisión de servicios o promoción interna temporal, que no tenga plaza en propiedad en el centro, en la categoría a la que opta en el traslado.

2.3. Aquellos aspirantes que estuvieran ya con anterioridad o pasaran a desempeñar provisionalmente una comisión de servicio, en plaza básica o singularizada, tendrán reservado el destino obtenido en el CTIH durante un año y por una sola vez. Transcurrido ese tiempo el destino podrá volver a ofertarse en el siguiente concurso.

Los supervisores mantendrán el derecho de reserva de su destino, a pesar de ser ofertado en el concurso de traslado intrahospitalario, y en el caso de reincorporación de los mismos se aplicará la cláusula Decimotercera de destinos forzosos del Pacto sobre los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

2.4. Los reingresados provisionales no podrán participar en los traslados intrahospitalarios hasta que no obtengan, mediante su adjudicación en un traslado general, plaza definitiva en el centro o complejo hospitalario.

2.5. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de la misma y mantenerse durante todo el proceso hasta la toma de posesión del destino adjudicado. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

### 3. Solicitudes.

3.1. El plazo para la presentación de solicitudes para participar en el presente concurso de traslado intrahospitalario es de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en los Tablones de anuncios, es decir, **desde el 19 de diciembre de 2015 al 18 de enero de 2016**, cumplimentándose obligatoriamente el Anexo II, que será dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres.

3.2. La presentación de solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos podrá hacerse en los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en cualquiera de las Oficinas de Registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las forma previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el interesado. La consignación de datos falsos conllevará la exclusión del concurso.

3.4. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.5. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar sus solicitudes mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de destinos solicitados.

3.6. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de destinos.

3.7 Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de preferencia, los destinos vacantes a los que optan, especificando a tal fin, los códigos de los destinos que figuran en el Anexo I, así mismo podrán solicitar las posibles resultas de destinos que pudieran producirse al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de los mismos.

#### **4. Baremo de méritos y acreditación.**

4.1. Junto con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos relativos a la experiencia profesional, que se baremarán con referencia al día de la publicación de la convocatoria, conforme a los siguientes criterios:

4.1.1. Por cada mes completo de permanencia en el último destino adjudicado en concurso de traslado intrahospitalario, o bien desde su toma de posesión en caso de que el participante sea de nuevo ingreso o provenga de los traslados generales, en el centro hospitalario o centro de especialidades si lo hubiere: 0,10 puntos.

4.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa desde la toma de posesión en el centro hospitalario o centro de especialidades, si lo hubiere: 0,20 puntos.

4.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en centros o instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: 0,15 puntos.

En la valoración de los servicios prestados de Enfermero/a con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Enfermero de Atención Continuada, (antiguos refuerzos) se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.

- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

Los servicios prestados de Enfermero/a con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Enfermero de Atención Continuada, deberán venir acreditados por meses naturales y horas para poder computarse conforme a la regla anterior.

4.2. Los subapartados serán sumatorios y dirimientes, es decir en caso de empate en la puntuación total, primero se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado 4.1.1, luego en el 4.1.2. y por último en el 4.1.3.

4.3. De persistir el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección (DOE n.º 80, de 28 de abril), en el que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra "C".

4.4. En caso de coincidencia en los periodos de los apartados 4.1.2. y 4.1.3, se baremará el más favorable para el aspirante, sin que en ningún caso pueda duplicarse

la valoración de ambos apartados, es decir, los servicios prestados en el 4.1.2 no se tendrán en cuenta para su baremación en el apartado 4.1.3.

4.5. Los méritos de los subapartados 4.1.1. y 4.1.2. serán acreditados de oficio por la propia Administración. El resto de méritos deberá presentarse junto con la solicitud, y acreditarse fehacientemente por el interesado mediante certificado original o fotocopia compulsada, no siendo objeto de valoración aquellos méritos que sean presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

## **5. Comisión Paritaria de traslados.**

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, (DOE nº 86, de 6 de mayo de 2011), se nombra, según se relaciona en Anexo III a esta Resolución, a la Comisión Paritaria de traslados encargada de baremar los méritos del concurso de traslado intrahospitalario para la provisión de destinos vacantes en el Complejo Hospitalario de Cáceres en las categorías de: Auxiliar Administrativo, Celador, Electricista, Calefactor, Mecánico, Fontanero, Peón, Enfermero, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico Especialista en Laboratorio y Técnico Especialista en Radiodiagnóstico.

5.2. La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los concursantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la comisión, en los casos previstos anteriormente.

5.3. Los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión Paritaria de Traslados, la cual se anunciará con 5 días naturales de antelación en los tableros de anuncios de la Gerencia de Área y del Complejo Hospitalario.

## **6. Relación Provisional.**

Una vez baremados los méritos, la Comisión Paritaria de Traslados remitirá al Gerente del Área el listado provisional de adjudicaciones, para su publicación en los Tableros de anuncios de la Gerencia de Área y del Complejo Hospitalario, concediéndose un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para la subsanación de errores y reclamaciones, debiendo los interesados aportar la documentación acreditativa oportuna.

## **7. Relación Definitiva.**

Finalizado el plazo previsto en la Base 6 y una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión remitirá al Gerente del Área el listado definitivo de adjudicaciones efectuadas en las categorías convocadas, para que éste proceda a su publicación en los Tableros de anuncios de la Gerencia de Área y del Complejo Hospitalario.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados intrahospitalarios serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. La Comisión Paritaria de Traslados remitirá al Gerente del Área, junto con toda la documentación del concurso, las actas de las sesiones, firmadas en todas sus hojas, al menos, por el Presidente y Secretario de la Comisión.

#### **8. Incorporación a los destinos, Criterios de Desplazamiento y Destinos Forzosos.**

La incorporación a los destinos adjudicados en el concurso de traslados intrahospitalarios se realizará en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de las listas definitivas de adjudicaciones, y en casos excepcionales, se realizará de forma escalonada siempre que a criterio de la Gerencia exista una motivación que lo justifique, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios o unidades.

Si como consecuencia del concurso de traslado intrahospitalario fuera necesario realizar desplazamientos de personal interino o fijo con desempeño provisional, así como la adjudicación de destinos forzosos se regirán por lo dispuesto en las cláusulas Duodécima y Decimotercera del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, sobre los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, (DOE nº 86, de 6 de mayo de 2011)

#### **9. Norma final.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gerente del Área de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de la posible interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 18 de diciembre de 2015.

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.



Mª del Carmen Barroso Horrillo.

## ANEXO I

## COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

## DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

## ENFERMERO/A

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	BL. QUIRURGICO	2100	MAÑANAS	0	1	
HNSM	BL. QUIRURGICO	2100	MAÑANAS CON GUARDIAS	2	6	1 Reserva
HNSM	C. PLASTICA	2101	MAÑANAS	0	2	
HNSM	C. PLASTICA	2101	ROTATORIO CLASICO	1	7	
HNSM	CTAS EXTERNAS	2102	MAÑANAS	0	20	
HNSM	GERIATRIA	2103	MAÑANAS	0	2	
HNSM	GERIATRIA	2103	ROTACION CORTA	0	10	
HNSM	HOSPITAL DE DIA GERIATRIA	2104	MAÑANAS	1	1	
HNSM	POOL	2105	ROTATORIO CLASICO	0	1	
HNSM	U. QUIRURGICA /CMA	2106	MAÑANAS	0	2	
HNSM	U. QUIRURGICA /CMA	2106	ROTACION CORTA	2	7	1 Reserva
HNSM	URGENCIAS	2107	ROTACION CORTA	3	5	
HSPA	ADMISIÓN	1100	MAÑANAS	0	5	
HSPA	BL. QUIRURGICO	1101	MAÑANAS	1	8	
HSPA	BL. QUIRURGICO	1101	ROTATORIO ACUMULATIVO	4	29	4 Reservas
HSPA	C. GENERAL	1102	MAÑANAS	0	1	
HSPA	C. GENERAL	1102	ROTACION CORTA	5	15	2 Reservas
HSPA	CARDIO/NEURO	1103	MAÑANAS	0	2	
HSPA	CARDIO/NEURO	1103	ROTACION CORTA	0	18	1 Reserva
HSPA	CTAS EXTERNAS	1104	MAÑANAS	0	34	
HSPA	DIETETICA Y NUTRICION	1105	MAÑANAS	1	4	1 Reserva
HSPA	FARMACIA	1106	MAÑ CON GUARDIAS (LOC. SABADOS)	0	3	1 Reserva
HSPA	GINECOLOGIA	1107	MAÑANAS	0	1	
HSPA	GINECOLOGIA	1107	ROTATORIO CLASICO	3	5	
HSPA	HEMODIALISIS	1108	MAÑANAS	0	2	
HSPA	HEMODIALISIS	1108	MAÑANAS-TARDE CON GUARDIAS	0	8	
HSPA	HEMODIALISIS	1108	MAÑANAS-TARDES	0	4	1 Reserva
HSPA	HEMODIALISIS	1108	TARDES	0	1	
HSPA	HEMODINAMICA	1109	MAÑANAS CON GUARDIAS	0	5	
HSPA	HIGIENE HOSPITALARIA	1110	MAÑANAS	0	3	
HSPA	HOSPITAL DE DIA ONCO	1111	HORARIO DIURNO ESPECIAL	0	7	
HSPA	HOSPITAL DE DIA ONCO	1111	ROTACION CORTA	0	1	2 Reservas
HSPA	LACTANTES	1112	ROTACION CORTA	0	11	
HSPA	MED. INTERNA	1113	MAÑANAS	0	1	
HSPA	MED. INTERNA	1113	ROTACION CORTA	2	14	1 Reserva
HSPA	NEFROLOGIA / NEUMOLOGIA	1114	MAÑANAS	0	2	
HSPA	NEFROLOGIA / NEUMOLOGIA	1114	ROTACION CORTA	3	15	3 Reservas
HSPA	NEONATOLOGIA	1115	MAÑANAS	1	0	
HSPA	NEONATOLOGIA	1115	ROTACION CORTA	0	18	1 Reserva
HSPA	NEUROFISIOLOGIA	1116	MAÑANAS	0	3	
HSPA	O.R.L.	1117	MAÑANAS	1	1	
HSPA	O.R.L.	1117	MAÑANAS-TARDES	0	1	
HSPA	O.R.L.	1117	ROTACION CORTA	0	5	
HSPA	P. FUNCIONALES	1118	MAÑANAS	0	10	2 Reservas
HSPA	PEDIATRIA	1119	MAÑANAS	0	3	
HSPA	PEDIATRIA	1119	ROTACION CORTA	0	8	
HSPA	POOL	1120	MAÑANA	1	0	
HSPA	POOL	1120	ROTATORIO CLASICO	0	1	
HSPA	REANIMACION	1121	ROTACION CORTA	2	8	2 Reservas
HSPA	REHABILITACIÓN	1122	MAÑANAS	0	1	
HSPA	TMO- HEMATOLOGIA-ONCO-DIG	1123	MAÑANAS	0	4	
HSPA	TMO- HEMATOLOGIA-ONCO-DIG	1123	ROTACION CORTA	4	13	
HSPA	TOCOLOGIA	1124	MAÑANAS	0	1	
HSPA	TOCOLOGIA	1124	ROTATORIO CORTO	1	7	1 Reserva
HSPA	TRAUMATOLOGIA	1125	ROTACION CORTA	0	16	1 Reserva
HSPA	U.C.I.	1126	MAÑANAS	0	2	
HSPA	U.C.I.	1126	ROTACION CORTA	7	13	4 Reservas
HSPA	URGENCIAS	1127	ROTACION CORTA	9	20	
HSPA	URGENCIAS	1127	TARDE	1	0	3 Reservas
HSPA	UROLOGIA	1128	MAÑANAS-TARDES	0	2	
HSPA	UROLOGIA	1128	ROTACION CORTA	0	4	

\* Nota: La columna "Reserva" indica los destinos ofertados en esa unidad que tienen reserva.

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

TCAE

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
CHCC	POOL	3100	DIURNO	1	0	
CHCC	POOL	3100	ROTACION CORTA	6	0	
CHCC	POOL	3100	ROTATORIO CLÁSICO	8	0	
HNSM	BLOQUE QUIRURGICO	2108	MAÑANAS CON GUARDIAS	0	5	
HNSM	C. PLASTICA	2101	MAÑANAS	0	1	
HNSM	C. PLASTICA	2101	ROTATORIO CLÁSICO	0	8	
HNSM	CTAS EXTERNAS	2102	MAÑANAS	0	25	
HNSM	ESTERILIZACION	2109	DIURNO ESPECIAL	0	1	
HNSM	ESTERILIZACION	2109	MAÑANAS	0	1	
HNSM	FARMACIA	2110	MAÑANAS	0	3	
HNSM	GERIATRIA	2103	DIURNO	4	0	
HNSM	GERIATRIA	2103	ROTACION CORTA	8	2	
HNSM	HOSPITAL DE DIA GERIATRIA	2111	MAÑANAS	0	3	
HNSM	POOL	2105	ROTATORIO CLÁSICO	1	0	
HNSM	POOL	2105	ROTATORIO CORTO	0	1	
HNSM	PSIQUIATRIA	2112	ROTACION CORTA	0	8	
HNSM	SAU	2113	MAÑANAS	0	1	
HNSM	U. QUIRURGICA (CIR-OFT)/CMA	2114	MAÑANAS	0	2	
HNSM	U. QUIRURGICA (CIR-OFT)/CMA	2114	ROTACION CORTA	1	7	
HNSM	URGENCIAS	2107	ROTACION CORTA	0	8	
HSPA	BIBERONERIA	1129	MAÑANAS	0	2	
HSPA	BLOQUE QUIRURGICO	1130	MAÑANAS	1	5	
HSPA	BLOQUE QUIRURGICO	1130	ROTATORIO ACUMULATIVO	0	12	
HSPA	C. GENERAL	1102	ROTACION CORTA	1	16	
HSPA	CARDIO/NEURO	1103	ROTACION CORTA	4	13	
HSPA	CTA NEUROFISIOLOGÍA	1131	MAÑANAS	0	2	
HSPA	CTAS EXTERNAS	1104	MAÑANAS	0	32	
HSPA	ESTERILIZACION	1132	MAÑANAS	0	1	
HSPA	ESTERILIZACION	1132	ROTATORIO DIURNO	0	8	
HSPA	FARMACIA	1106	MAÑANAS-TARDES	0	10	
HSPA	GINECOLOGÍA	1133	ROTATORIO CLÁSICO	0	8	
HSPA	HEMODIÁLISIS	1134	MAÑANAS-TARDES	0	1	
HSPA	HEMODIÁLISIS	1134	M-T CON GUARDIAS	0	1	
HSPA	HEMODIÁLISIS	1134	M-T CON GUARDIAS	0	7	
HSPA	HEMODINÁMICA	1135	MAÑANAS	0	2	
HSPA	HIGIENE HOSPITALARIA	1110	MAÑANAS	0	1	
HSPA	HOSPITAL DE DIA ONCOLOGIA	1136	HORARIO DIURNO ESPECIAL	1	2	
HSPA	LACTANTES-AISLADOS	1137	MAÑANAS CON NOCHES	0	1	
HSPA	LACTANTES-AISLADOS	1137	ROTACION CORTA	1	9	
HSPA	MEDICINA INTERNA	1138	MAÑANAS	1	1	
HSPA	MEDICINA INTERNA	1138	ROTACION CORTA	9	7	
HSPA	NEFROLOGIA-NEUMOLOGIA	1139	MAÑANAS	0	1	
HSPA	NEFROLOGIA-NEUMOLOGIA	1139	ROTACION CORTA	0	16	
HSPA	NEONATOLOGIA	1115	MAÑANAS	0	1	
HSPA	NEONATOLOGIA	1115	ROTACION CORTA	1	10	
HSPA	ORL	1140	ROTACION CORTA	0	8	
HSPA	PARITORIO	1141	ROTACION CORTA	0	8	
HSPA	PEDIATRÍA	1142	MAÑANAS	0	2	
HSPA	PEDIATRÍA	1142	ROTACION CORTA	0	6	
HSPA	PEDIATRÍA	1142	TARDES	0	1	
HSPA	POOL	1120	ROTACION CORTA	1	0	
HSPA	PRUEBAS FUNCIONALES	1143	MAÑANAS	3	5	
HSPA	PRUEBAS FUNCIONALES	1143	NOCHES	1	1	
HSPA	REANIMACION	1121	MAÑANAS CON NOCHES	0	1	
HSPA	REANIMACION	1121	MAÑANAS-TARDES	1	1	
HSPA	REANIMACION	1121	ROTACION CORTA	1	4	
HSPA	REHABILITACIÓN	1122	MAÑANAS	0	6	
HSPA	REHABILITACIÓN	1122	TARDE	1	0	
HSPA	SAU	1144	MAÑANAS	0	1	
HSPA	TMO-HEMATOLOGIA-DIGESTIVO	1145	ROTACION CORTA	0	1	
HSPA	TMO-HEMATOLOGIA-ONCO-DIG	1146	ROTACION CORTA	2	14	
HSPA	TOCOLOGIA	1124	MAÑANAS	0	1	
HSPA	TOCOLOGIA	1124	ROTACION CORTA	1	7	
HSPA	TRAUMATOLOGIA	1125	MAÑANAS	0	1	

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

TCAE

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HSPA	TRAUMATOLOGIA	1125	ROTACION CORTA	11	5	
HSPA	U.C.I.	1126	MAÑANAS CON NOCHES	1	0	
HSPA	U.C.I.	1126	ROTACION CORTA	2	10	
HSPA	URGENCIAS	1127	DIURNO CON NOCHES	0	1	
HSPA	URGENCIAS	1127	ROTACION CORTA	1	17	
HSPA	UROLOGIA	1128	ROTACION CORTA	0	8	

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

TEL

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ANALISIS CLINICOS NSM	2115	ROTAN	0	5	
HSPA	ANALISIS CLINICOS	1147	FIJOM	1	10	
HSPA	ANALISIS CLINICOS	1147	ROTAN	0	8	
HSPA	ANALISIS CLINICOS	1147	DIURNO ESPECIAL	1	0	
HSPA	HEMATOLOGIA/BANCO	1148	FIJOM	2	3	
HSPA	HEMATOLOGIA/BANCO	1148	ROTAN	0	5	

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

TER

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNOS	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	RADIOLOGÍA	2116	MAÑANAS-TARDES	1	1	
HNSM	RADIOLOGÍA	2116	ROTATORIO	1	2	
HSPA	RADIOLOGÍA	1149	MAÑANAS-TARDES	1	6	
HSPA	RADIOLOGÍA	1149	ROTATORIO	2	11	

DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

CELADOR

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNOS	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ADMINISTRACIÓN	2129	M	0	1	
HNSM	ALMACEN	2130	M	0	2	
HNSM	CIRUGIA PLASTICA	2131	M	0	1	
HNSM	CONSULTAS - P. ENTREP	2132	M	0	1	
HNSM	CONSULTAS EXTERNAS Y ARCHIVO	2133	M	0	1	
HNSM	CONSULTAS Y ADMISION	2134	M	1	0	1 Reserva
HNSM	GERIATRIA	2135	M	0	1	
HNSM	HOSPITAL DE DIA	2136	M	0	1	
HNSM	LABORATORIO Y FOTOCOPIAS	2137	M	0	1	
HNSM	PLANTA 1ª (CIRUGIA GENERAL) Y CONSULTAS OFTAL.	2138	M	1	0	
HNSM	PSIQUIATRIA	2139	M	1	0	
HNSM	QUIRÓFANO	2140	M	1	1	
HNSM	SERVICIOS GENERALES	2141	M	1	1	
HNSM	SS.GG. GRUPO 1	2142	R	0	4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 2	2143	R	1	3	
HNSM	SS.GG. GRUPO 3	2144	R	0	4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 4	2145	R	2	2	
HNSM	SS.GG. GRUPO 5	2146	R	0	4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 6	2147	R	0	4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 7	2148	R	0	4	
HNSM	SS.GG. GRUPO 8	2149	R	0	4	
HNSM	URGENCIAS	2107	M	0	1	
HSPA	ALMACEN	1157	M	3	6	1 Reserva
HSPA	ANAT. PATOLOGICA	1183	M	0	1	
HSPA	CONSULTA 3ª Y 2ª. URODINAMIA / ECOC. DOBLE / ERGON	1184	M	0	1	
HSPA	CONSULTA 4ª Y 2ª. ENDOS / BRONC / ESPIR / LABSUEÑO	1185	M	1	0	
HSPA	CONSULTA TOCO / GINE / M. NUCLEAR	1186	M	0	1	
HSPA	CONSULTAS	1187	M	0	2	
HSPA	CONSULTAS	1187	T	1	0	
HSPA	DIRECCION Y ADMISION	1188	M	0	1	
HSPA	EXTRACCIONES	1189	M	1	0	
HSPA	FARMACIA PLANTA BAJA	1190	M	1	0	
HSPA	FOTOC. Y ALMACEN GRAL	1191	M	0	1	
HSPA	HOSPITAL DIA / CON.ONCO / HEMA	1192	M	0	1	
HSPA	LABORATORIO	1169	M	0	1	
HSPA	LENCERIA	1193	M/FES Y DOM	0	5	
HSPA	PEDIATRIA / LACT / INFECC. P1ª MATERNO	1194	M	0	1	
HSPA	PLANTA 1ª. DIALISIS, NEFROLOGIA	1195	M	1	0	
HSPA	PLANTA 1ª. NEUMOLOGIA	1196	M	1	0	
HSPA	PLANTA 2ª. MEDICINA INTERNA	1197	M	1	0	
HSPA	PLANTA 2ª. TOCO-GINE	1198	M	1	0	
HSPA	PLANTA 3ª. CARDIOLOGIA / NEUROLOGIA	1199	M	1	0	
HSPA	PLANTA 3ª. UCI	1200	M	1	0	
HSPA	PLANTA 4ª Y 2ª. REA Y HEMODINAMICA	1201	M	1	0	
HSPA	PLANTA 4ª. DIGESTIVO / TMO	1202	M	1	0	
HSPA	PLANTA 5ª. CIRUGIA GENERAL	1203	M	1	0	
HSPA	PLANTA 6ª. REHAB / HOSPITAL	1204	M	0	1	
HSPA	PLANTA 6ª. TRAUMA	1205	M	1	0	
HSPA	PLANTA BAJA RX	1206	M	2	0	
HSPA	PLANTA BAJA RX	1206	T	2	0	
HSPA	PLANTA SEMISOTANO. TAC / RESO / ECO / MAMO	1207	M	2	0	
HSPA	PLANTAS 7ª Y 8ª. URO Y ORL	1208	M	1	0	
HSPA	PUERTA	1209	M/T	1	1	
HSPA	QUIRÓFANO MATERNO	1210	M	0	1	
HSPA	QUIRÓFANO MATERNO	1210	M/FES Y DOM	1	0	
HSPA	QUIRÓFANO P.5ª	1211	M	0	2	
HSPA	QUIRÓFANO P.6ª	1212	M/FES Y DOM	2	0	
HSPA	QUIRÓFANO SSGG	1213	T/FES Y DOMG	1	0	
HSPA	REHABILITACIÓN	1122	M	1	0	
HSPA	SS.GG. GRUPO 1	1214	R	1	6	
HSPA	SS.GG. GRUPO 2	1215	R	4	2	
HSPA	SS.GG. GRUPO 3	1216	R	2	5	
HSPA	SS.GG. GRUPO 4	1217	R	3	4	
HSPA	SS.GG. GRUPO 5	1218	R	2	5	
HSPA	SS.GG. GRUPO 6	1219	R	4	3	
HSPA	SS.GG. GRUPO 7	1220	R	4	3	
HSPA	SS.GG. GRUPO 8	1221	R	7	0	
HSPA	SS.GG.	1222	M	1	4	
HSPA	SS.GG.	1222	M/T FESTIVO	2	1	

\* Nota: La columna "Reserva" indica los destinos ofertados en esa unidad que tienen reserva.

LEYENDA TURNOS:

M MAÑANAS DE LUNES A VIERNES  
R ROTATORIO (MAÑANAS, TARDES Y NOCHES CON FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)  
T TARDES DE LUNES A VIERNES  
M/FES Y DOM MAÑANAS CON FINES DE SEMANA Y FESTIVOS  
M/T MAÑANAS Y TARDES DE LUNES A VIERNES  
T/FES Y DOMG TARDES CON FINES DE SEMANA Y FESTIVOS  
M/T FESTIVO MAÑANAS Y TARDES CON FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ADMISIÓN Y D.C. ADMISIÓN URGENCIAS	2117	R	0	6	
HNSM	ADMISIÓN Y D.C. ARCHIVO	2118	M	0	1	
HNSM	ADMISIÓN Y D.C. CITACIONES	2119	M	1	4	
HNSM	ADMISIÓN Y D.C. CITACIONES	2119	M/T	1	3	
HNSM	ADMISIÓN Y D.C. LISTA DE ESPERA	2120	M	0	2	
HNSM	ALERGOLOGIA	2121	M	1	0	
HNSM	CIRUGIA PLÁSTICA/POOL	2122	M	0	1	
HNSM	CIRUGIA GENERAL/POOL	2123	M	0	1	
HNSM	FARMACIA	2110	M	0	1	
HNSM	GERIATRIA	2103	M	0	1	
HNSM	LABORATORIO	2124	M	0	1	
HNSM	OFTALMOLOGIA/POOL	2125	M	0	1	
HNSM	POOL	2105	M	0	2	
HNSM	PSIQUIATRIA	2112	M	0	1	
HNSM	QUIRÓFANO/OFTALMOLOGIA/POOL	2126	M	0	1	
HNSM	QUIRÓFANO/POOL	2127	M	0	1	
HNSM	RADIOLOGIA	2128	M	0	1	
HNSM	SAU	2113	M	1	1	
HSPA	ADMISIÓN Y D.C. ADMISIÓN CENTRAL HOSP.	1150	M/T (F.S Y FEST)	0	3	
HSPA	ADMISIÓN Y D.C. ADMISIÓN CENTRAL POOL	1151	M/t	0	3	
HSPA	ADMISIÓN Y D.C. ADMISIÓN CENTRAL	1152	M	0	4	1 Reserva
HSPA	ADMISIÓN Y D.C. ARCHIVO	1153	M	0	1	
HSPA	ADMISIÓN Y D.C. ARCHIVO	1153	M/T	3	6	
HSPA	ADMISIÓN Y D.C. CITACIONES	1154	M	0	1	
HSPA	ADMISIÓN Y D.C. CITACIONES	1154	M/T	0	13	
HSPA	ADMISIÓN Y D.C. LISTA DE ESPERA	1155	M	0	3	
HSPA	ADMISIÓN Y D.C. URGENCIAS	1156	R	1	8	
HSPA	ALMACEN	1157	M	0	4	
HSPA	ANATOMÍA PATOLOGICA/POOL	1158	M	0	2	
HSPA	ATENCIÓN AL USUARIO (SAU)	1159	M	0	1	
HSPA	BIBLIOTECA	1160	M	0	1	
HSPA	BIBLIOTECA	1160	M/T (TURNO PARTIDO)	0	1	
HSPA	BRONCOSCOPIA/HEMODINAMICA	1161	M	0	1	
HSPA	CARDIOLOGIA 3ª PLANTA	1162	M	0	1	
HSPA	CIRUGIA GENERAL/C. VASCULAR 5ª PLANTA	1163	M	0	1	
HSPA	DIGESTIVO 4ª PLANTA	1164	M	0	1	
HSPA	FARMACIA	1106	M	0	2	
HSPA	HEMATOLOGIA/ONCO 4ª PLANTA	1165	M	0	1	
HSPA	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	1166	M	0	1	
HSPA	L. HEMATOLOGIA	1167	M	0	1	
HSPA	LABORATORIO DEL SUEÑO	1168	M	0	1	
HSPA	LABORATORIO	1169	M	1	4	
HSPA	MEDICINA INTERNA 2ª PLANTA	1170	M	0	2	
HSPA	MEDICINA NUCLEAR	1171	M	0	1	
HSPA	MEDICINA PREVENTIVA/POOL	1172	M	0	1	
HSPA	NEFROLOGIA / HEMODIÁLISIS	1173	M	0	1	
HSPA	NEUMOLOGÍA 1ª PLANTA	1174	M	0	1	
HSPA	NEUROLOGÍA-UCI 3ª PLANTA	1175	M	0	1	
HSPA	OTORRINO 7ª PLANTA	1176	M	0	1	
HSPA	PEDIATRIA	1119	M	0	2	
HSPA	POOL	1120	M	1	9	1 Reserva
HSPA	QUIRÓFANO/POOL	1177	M	0	1	
HSPA	RADIOLOGIA	1178	M	0	4	
HSPA	REA/TOCO/GINE	1179	M	0	1	
HSPA	REHABILITACIÓN	1122	M	0	1	
HSPA	TOCO-GINE	1180	M	0	1	
HSPA	TRAUMATOLOGÍA 6ª PLANTA	1181	M	0	1	
HSPA	UROLOGIA 8ª PLANTA	1182	M	0	1	

\* Nota: La columna "Reserva" indica los destinos ofertados en esa unidad que tienen reserva.

LEYENDA DE TURNOS:

- M TURNO FIJO DE MAÑANA
- T TURNO FIJO DE TARDE
- M/T TURNO DE MAÑANAS Y TARDES
- M/t TURNO DE MAÑANAS CON DISPONIBILIDAD DE HACER TARDES ABONADAS, INCLUIDO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
- R TURNO ROTATORIO(MAÑANAS, TARDES Y NOCHES, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)
- M/T (F.S Y FEST) TURNO DE MAÑANAS Y TARDES CON FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

CALEFACTOR

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNOS	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ING. Y MANT.	2150	R	3	2	
HSPA	ING. Y MANT.	1223	R	5	3	

LEYENDA TURNOS:

R: Rotatorio (Mañanas, tardes y noches de lunes a viernes).

R (MT) ( F: M ): Rotatorio Mañanas y tardes y los fines de semana mañanas.

## COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

#### ELECTRICISTAS

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNOS	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ING. Y MANT.	2150	R	2	4	
HSPA	ING. Y MANT.	1223	R	3	8	

#### LEYENDA TURNOS:

R: Rotatorio (Mañanas, tardes y noches de lunes a viernes).

R (MT) ( F: M ): Rotatorio Mañanas y tardes y los fines de semana mañanas.

## COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

#### FONTANERO

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ING. Y MANT.	2150	R (MT) ( F: M )	1	2	
HSPA	ING. Y MANT.	1223	R (MT) ( F: M )	3	0	

#### LEYENDA TURNOS:

R: Rotatorio (Mañanas, tardes y noches de lunes a viernes).

R (MT) ( F: M ): Rotatorio Mañanas y tardes y los fines de semana mañanas.

## ANEXO I

### COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

#### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

#### MECÁNICO

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ING. Y MANT.	2150	R	3	1	
HSPA	ING. Y MANT.	1223	R	4	4	

#### LEYENDA TURNOS:

R: Rotatorio (Mañanas, tardes y noches de lunes a viernes).

R (MT) ( F: M ): Rotatorio Mañanas y tardes y los fines de semana mañanas.

## ANEXO I

### COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

#### DESTINOS OFERTADOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

#### PEÓN

HOSPITAL	SERVICIO / UNIDAD	CÓDIGO DEL DESTINO	TURNO	TRASLADOS	RESULTAS	RESERVAS
HNSM	ING. Y MANT.	2150	M	1	0	
HSPA	ING. Y MANT.	1223	R	0	1	

#### LEYENDA TURNOS:

R: Rotatorio (Mañanas, tardes y noches de lunes a viernes).

R (MT) ( F: M ): Rotatorio Mañanas y tardes y los fines de semana mañanas.



## ANEXO II

### GERENCIA DE AREA DE SALUD DE CACERES

#### ANEXO II

##### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE

##### 3. DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	CÓDIGO DEL PUESTO	TURNO
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		
10º		

Nota: Si desea solicitar más destinos debe numerarlos correlativamente en la hoja siguiente.

Cáceres, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES**

C/ San Pedro de Alcántara, 3 10001 Cáceres





## Instrucciones para rellenar la solicitud

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

El interesado tiene que cumplimentar todos los campos.

**Grupo:** Identificar el grupo de pertenencia:

Enfermero	
Técnico Especialista en Radiodiagnóstico	A2
Técnico Especialista en Laboratorio	C1
Técnico en cuidados auxiliares de enfermería	C1
Auxiliar Administrativo	C2
Electricista	C2
Calefactor	C2
Mecánico	C2
Fontanero	C2
Peón	C2
Celador	E
	E

### 2. DATOS DEL DESTINO DEFINITIVO ACTUAL

El interesado tiene que cumplimentar los datos correspondientes al destino definitivo actualmente ocupado (hospital, unidad/servicio y turno) para poder identificar las posibles resultas.

### 3. DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

El interesado indicará, por orden de preferencia, los destinos a los que quiere optar. Para ello debe rellenar dos campos: el código del destino y el turno correspondiente.

El código de destino identifica el hospital y unidad/servicio correspondiente según relación del Anexo I

En aquellos casos en los que el código del destino y turno correspondiente no coincidan con ninguno de los publicados en el Anexo I, se excluirá dicha petición de la solicitud del interesado.

### ANEXO III

#### COMISIÓN PARITARIA VALORACIÓN TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS 2015

##### REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN:

Presidente: Titular: Matilde Barrero Acedo.  
Suplente: Nieves Mota Perera.

Titular: Mar Aguilar Vázquez.  
Suplente: Isabel Hisado Pedrera.

Titular: Antonio Sánchez Rubio.  
Suplente: Manuela Sánchez Castro.

Titular: Noelia Morgado Pulido.  
Suplente: Nieves Villar Fresno.

Titular: Iván Román Fernández.  
Suplente: Gema Arroyo Grande.

Secretaria: Titular: Vanesa Sánchez Cillán .  
Suplente: M<sup>a</sup> José Vivians Cuéllar.

##### REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

###### **CCOO:**

Titular: Francisca Gómez Santos.  
Suplente: M<sup>a</sup> José Ferrer Moreno.

###### **CSIF:**

Titular: Jesús Manuel Fernández Marín.  
Suplente: M<sup>a</sup> Luz Vacas Sánchez.

###### **SATSE:**

Titular: M<sup>a</sup> Isabel Pintado Vidal.  
Suplente: M<sup>a</sup> Antonia Amigo Vinagre.

###### **UGT:**

Titular: Elena Criado Galán.  
Suplente: Rosa Nevado Pavón.

###### **USAE:**

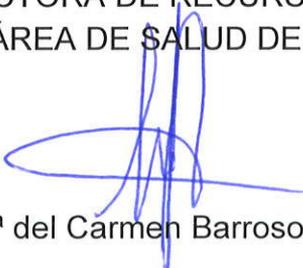
Titular: M<sup>a</sup> Luisa Romero Casares.  
Suplente: Francisca Gómez Serrano.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la Resolución de 18 de diciembre de 2015 de la Directora de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres por la que se convoca concurso de Traslado Intrahospitalario junto con los Anexos I, II y III se hace pública con fecha 18 de diciembre de 2015, mediante exposición en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario y de la Gerencia de Área de Salud de Cáceres.

Cáceres, a 18 de diciembre de 2015.



LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.



M<sup>a</sup> del Carmen Barroso Horrillo.